



RESOLUCION Nº 16057

VISTO:

El expediente DE-0616-00779684-0 (NI) adjuntos DE-0448-00847514-7 (VS) DE-0448-01037225-8 (N) y;

CONSIDERANDO:

Que, a foja 1, se solicita habilitación por vía de excepción para realizar la actividad de “Taller de chapa y pintura (reparación de carrocerías)”.

Que, a fojas 55/56, existe informe de la Dirección de Urbanismo.

Por ello;

EI HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase por vía de excepción al Sr. Oggero, Alberto – D.N.I. Nº 17.728.122, a realizar en el domicilio de calle Santiago de Chile Nº 2.511 – Distrito R2a, la actividad de “Taller de chapa y pintura (reparación de carrocerías)”, correspondiente al rubro Actividad Industrial – Clase 2, durante un período de cuatro (4) años a partir de la notificación de la presente.

Art. 2º: Prohíbese, bajo cualquier circunstancia, modificar, ampliar y/o variar la actividad objeto de esta excepción.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente o de la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente de perjuicios a terceros por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

SALA DE SESIONES, 11 de agosto de 2016.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas